

**DIRECTIVA N° 41 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN LECTOR  
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA -2017**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución del Plan Lector 2017 en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, teniendo en cuenta que esta estrategia permitirá desarrollar la capacidad de leer y formar el hábito lector, así mejorar los niveles de Comprensión lectora con la participación activa, responsable y oportuna de los actores educativos en la Región Tacna.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Planificar y promover el desarrollo de acciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de comprensión lectora, como una de las capacidades esenciales que contribuyen a la formación integral de los estudiantes.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- A. Propiciar e impulsar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del plan Lector en las instituciones educativas.
- B. Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en el fomento del hábito lector.
- C. Dialogar y reflexionar sobre la diversidad de prácticas pedagógicas del Plan Lector dentro del aula.
- D. Socializar las estrategias realizadas por los docentes mediante la presentación de experiencias exitosas del Plan Lector.
- E. Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan Lector en las IIEE. de la Región Tacna.

**III. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada y el personal directivo que labora en las IIEE públicas y privadas de la jurisdicción.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 R.M. N° 386-2006-ED Normas para la aplicación y organización del Plan Lector en las IIEE. de Educación Básica Regular.
- 4.2 R.M. N° 0014-2007-ED Normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 4.3 R.M. N° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- 4.4 R.M. N° 0466-2007-ED "Aprueba la Directiva N° 02-2007-ME-VMGP, Directiva para la Difusión y Aplicación Pedagógica del Programa Educativo "Mi novela Favorita" que emite Radio Programas del Perú"
- 4.5 Resolución Suprema 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021"
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.8 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.9 Decreto Supremo N°008-2006-ED, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- 4.10 Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.



- 4.11 Resolución Ministerial N° 287-2016-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multinual de Educación (PESEM) 2016-2021.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".
- 4.13 Resolución Ministerial N° 0695-2016-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", modificada por la R.M. N° 112-2017-MINEDU.

**V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1 Conformar y designar roles específicos al equipo técnico responsable de la implementación del plan estratégico del Plan Lector 2017 para el cumplimiento de lo previsto en la presente directiva.
- 5.2. Programar acciones de acompañamiento y monitoreo a la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Lector 2017 en las Instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.3. Establecer el cronograma de ejecución del Plan Lector 2017 en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.4. Redactar un informe bimestral de las acciones realizadas en cada UGEL en relación al Plan Lector 2017, el que será remitido a la DRSET.



**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO A NIVEL LOCAL:**

- Conformación del Equipo Técnico Local para la ejecución del Plan Estratégico de las jornadas del Plan Lector 2017.
- Planificación y difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan Lector 2017 dirigida a las IIEE. de su jurisdicción.
- Ejecución de las acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las jornadas del Plan Lector 2017 en las IIEE. de su jurisdicción.
- Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre el impacto de la implementación del Plan Lector en las instituciones educativas de EBR.
- Motivación para la elaboración y sistematización de propuestas innovadoras para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y al fortalecimiento del Plan Lector en las IIEE de su jurisdicción.
- Sistematización y consolidado final de la información obtenida de los informes mensuales de las IIEE. y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.

**6.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE.:**

- Garantizar la planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector para el desarrollo de las actividades del Plan 2017.
- Socializar con el personal docente y administrativo acerca de la ejecución del Plan Lector 2017 de la institución educativa.
- Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector 2017 en la IE. a su cargo de acuerdo al cronograma propuesto.
- Elaboración y presentación de propuestas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento del Plan Lector en la IE. a su cargo.
- Sistematización de la información y reporte del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.
- Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.

**VII. DE LA EJECUCIÓN:**

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES
A NIVEL DE IE.	✓ Planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector para el desarrollo de las actividades del Plan en coordinación con el equipo responsable.	JUNIO-NOVIEMBRE	Hasta el 10 de noviembre



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realiza acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector.</li> <li>✓ Elaboración de propuestas innovadoras en coordinación con el equipo responsable del Plan Lector.</li> <li>✓ Presentación del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias de las acciones realizadas.</li> <li>✓ Inscripción mediante oficio para participar en las jornadas del Plan Lector 2017 según fecha indicada por cada UGEL.</li> </ul>		
<b>A NIVEL DE UGEL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación y difusión de las acciones a realizar en coordinación con las IIEE. de su jurisdicción de acuerdo al cronograma previsto.</li> <li>✓ Ejecución de las jornadas del Plan Lector 2017, para evaluar el impacto de la implementación, así como las dificultades presentadas y las acciones realizadas para superarlas.</li> <li>✓ Recepción de las propuestas innovadoras remitidas por las IIEE de su jurisdicción.</li> <li>✓ Selección de una propuesta o experiencia modelo del Plan Lector en el aula, que viene siendo implementada en los últimos años.</li> <li>✓ Elaboración del informe final de las acciones realizadas y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital)</li> </ul>	JUNIO - NOVIEMBRE	Hasta el 30 de noviembre
<b>A NIVEL DE DRSET</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de informe final consolidado remitido por cada UGEL.</li> <li>✓ Reconocimiento mediante RD. A integrantes de equipos responsables de experiencias modelo del Plan Lector en aula.</li> </ul>	DICIEMBRE	Hasta el 07 de diciembre



### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo.
- 8.2. Los especialistas de Comunicación de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de informar a la DRSET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 8.3. Los Directores de las instituciones educativas realizarán todas las acciones que fuese necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.4. La presente Directiva tiene vigencia durante un año.
- 8.5. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por el equipo técnico Local responsable del Plan Estratégico de las jornadas del Plan Lector 2017 en cada UGEL.

Tacna, mayo del 2017.



## Resolución Directoral Regional N° 001137

Tacna, **17 JUL 2017**

Visto, el Informe N° 232-2017-D-DRSET/GOB.REG.TACNA; referente a la elaboración de la Directiva N° 41 "Orientaciones para la organización y ejecución del Plan de Lector en las Instituciones Educativas de la Región Tacna – 2017" y el Informe N° 082-2017-EESLT-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, emitido por la Especialista Regional en Educación Secundaria Letras y TOE del Área de Gestión Pedagógica de la DRSET y otros documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, dentro del citado contexto la Dirección Nacional de Educación Básica Regular norma la gestión pedagógica en las instituciones educativas y programas de Educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017, indica que, el Plan Lector es la estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular. Todas y todos los miembros de la comunidad educativa deben comprometerse en la ejecución del referido plan. En todas las II.EE. de EBR, se debe implementar el Plan Lector;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2017, contempla que es el/la directora/a quien garantizará la implementación, ejecución y evaluación de los objetivos y actividades consignados en el Plan Lector, a fin de fortalecer el hábito a la lectura en los estudiantes de los diferentes niveles:

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 41-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE LECTOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA – 2017".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ

DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

EAAT/D.DRSET  
MVER/D.DGP  
EYCM/EESLT  
DISTRIBUCIÓN:  
DISTRIBUCIÓN:  
- Oficinas DRSET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna

17 JUL 2017



DUILIO ADUVIRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO